UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 60.503/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la docente Natalia Bibiana TREJO mediante la cual solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control – Especialidad Otras: Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2), en el período comprendido entre el 1º de Octubre de 2006 y el 31 de Mayo de 2007;

QUE tal petición se fundamenta en que la Ingª. TREJO ha sido beneficiada con el otorgamiento de una Beca de Posgrado del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Carolina del Reino de España para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid - España;

QUE asimismo la Ingª. TREJO solicita se le otorgue un subsidio de U$S 150 en concepto de cofinanciación de la beca otorgada según lo establecido en el Convenio citado precedentemente;

QUE a fs. 3 obra Resolución Nº 115/06 del Sr. Rector de la U.N.P.A. mediante la cual se avala la presentación del la Ingª. Natalia Bibiana TREJO como postulante al Programa de Becas de Posgrado Convocatoria 2006/2007 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina y la Fundación Carolina del Reino de España;

QUE a fs. 5 obra Comunicación de la Fundación Carolina donde consta el orden de mérito de los postulantes inscriptos y en el cual se establece que la Ingª. TREJO ha sido beneficiada con el otorgamiento de la beca en cuestión;

QUE a fs. 17 obra nota de la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid donde se concede a la docente mencionada precedentemente la preadmisión al Programa de Doctorado de Ingeniería Informática;

QUE a fs. 35 se cuenta con la Nota Nº 343/06 de la Jefa del Área Administración de Personal por la que se informa que la licencia requerida por la Ingª. TREJO no se encuadra en la Resolución Nº 050/91 dado que el Inciso b) del Artículo 1º dice textualmente que "...para solicitar licencia prolongada el docente debe tener una antigüedad superior a dos años de ejercicio de la docencia superior...";

QUE a fs. 40 y 41 y en virtud de haber sido notificada de la reglamentación vigente, la Ingª. TREJO eleva nota a la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dra. Zulma LIZARRALDE, para hacer uso de la excepción a la Resolución Nº 050/91 - Art. 1º - Inc. b) ya que al momento de comenzar con la licencia solicitada cumpliría con 14 meses de antigüedad y asimismo solicita la licencia sin goce de haberes por el mismo periodo enunciado con anterioridad;

QUE a fs. 44 la Ingª. Natalia TREJO modifica el período de solicitud de licencia requiriendo que la misma sea considerada a partir del 16 de Octubre de 2006 y hasta el 6 de Julio de 2007 dada la comunicación mantenida con el Responsable del Programa de Posgrado Dr. Baltasar FERNÁNDEZ MANJON;

QUE a fojas 46 y 47 se cuenta con la Nota Nº 429/06 de la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dra. Zulma LIZARRALDE por la que solicita se

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

286

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

avale el pedido efectuado por la Ingª. TREJO ya que la temática de posgrado que iniciará dicha docente tiene relación directa con las actividades de grado e investigación que desarrolla en la U.A.R.G. y es necesario impulsar y favorecer las iniciativas tendientes a alcanzar la máxima categoría académica en su especialidad;

QUE obra Despacho Nº 086/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda avalar la solicitud de excepción presentada por la Ingª. Natalia Bibiana TREJO a la Resolución Nº 050/91 – Artículo 1º - Inciso b) (Licencia prolongada con goce de haberes), en el período comprendido entre el 16 de Octubre de 2006 y el 6 de Julio de 2007 para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, en concepto de cofinanciación de la beca otorgada según lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Carolina del Reino de España o acceder al otorgamiento de una Licencia Prolongada sin goce de haberes y una beca de U$S 150 mensuales al haber sido seleccionada como beneficiaria de una beca para estudios doctorales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR la solicitud de excepción presentada por la Ingª. Natalia Bibiana TREJO (C.U.I.L. Nº 27-24717806-1) a la Resolución Nº 050/91 – Artículo 1º - Inciso b) (Licencia prolongada con goce de haberes), en el período comprendido entre el 16 de Octubre de 2006 y el 6 de Julio de 2007 para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Informática en la Universidad Complutense de Madrid, en concepto de cofinanciación de la beca otorgada según lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Carolina del Reino de España o acceder al otorgamiento de una Licencia Prolongada sin goce de haberes y una beca de U$S 150 mensuales al haber sido seleccionada como beneficiaria de una beca para estudios doctorales.-
ARTICULO 2º.- ELEVAR al Consejo Superior para su conocimiento e intervención.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
CONSEJO ACADEMICO
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Sánico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 286